



Firmado el Convenio Colectivo 2005 - 2006

Como ya anunciábamos en nuestra anterior circular, COMFIA-CC.OO. y FES-UGT hemos trabajado durante los últimos días para que la propuesta que presentamos en la última reunión de la Mesa Negociadora, se pudiera concretar en un acuerdo definitivo de convenio para los 112.000 trabajadores de Banca.

El acuerdo alcanzado que incluye el compromiso de continuar negociando, durante la vigencia del propio Convenio, sobre los temas en los que no ha sido posible alcanzar un acuerdo satisfactorio, contiene las siguientes mejoras:

- ✓ Vigencia por dos años, con unos incrementos salariales del **2,85%** para el 2005 y del **2,65%** para el 2006, con la **cláusula de revisión salarial** utilizada este mismo año.
- ✓ Sustituye los 30 días naturales de vacaciones por **23 días laborables** sin contar, durante todo el año, sábados, domingos ni festivos, **más un día adicional** si se toman 5 días fuera del periodo comprendido entre Abril y Octubre.
- ✓ Incorpora un apartado específico sobre las **vacaciones del grupo de técnicos**, que se fijarán por mutuo acuerdo, con conocimiento anticipado de al menos 2 meses y teniendo en consideración a los trabajadores con hijos en edad escolar.
- ✓ Amplía en **un día más**, adicional a los dos actuales, la licencia **por nacimiento de hijos**.
- ✓ Permite **reducir la jornada** de trabajo desde un **mínimo de 1/4** en lugar del actual 1/3, pudiendo prolongar dicha situación un año más para cuidado de menores, **hasta que cumplan 7 años**, en lugar de los 6 actuales.
- ✓ Las **mujeres embarazadas no podrán ser trasladadas** a otro puesto de trabajo situado en municipio distinto.
- ✓ La posibilidad de **sustituir la hora de lactancia por un permiso retribuido de 15 días naturales**, pudiendo ser utilizado indistintamente por el padre o la madre.
- ✓ Establecimiento de **permisos no retribuidos**, entre una semana y un mes, para necesidades

familiares, ampliables hasta seis meses en caso de enfermedad grave.

- ✓ **Garantías para la igualdad de oportunidades** y no discriminación por motivos de género, que serán evaluados anualmente por la representación sindical.
 - ✓ Ayuda alimentaria de **7,81 euros**, máximo exento fiscalmente.
 - ✓ **Ampliación de los anticipos** de cinco mensualidades, incorporando los conceptos de estudios de postgrado y gastos sanitarios y ampliación igualmente de los de nueve mensualidades con los conceptos de obras y reformas en el domicilio habitual y asistencia medica grave.
 - ✓ Los créditos de vivienda se amplían de 60.000€ a 75.000€, así como el fondo que los nutre.
 - ✓ El tiempo de pertenencia en el Grupo de Técnicos contará para la asimilación salarial a Nivel VIII, para aquellos que hayan vuelto al Grupo de Administrativos.
 - ✓ Se facilita el acceso a los exámenes por capacitación.
 - ✓ Desde el **compromiso con el empleo estable y la contratación directa**, se permite la posibilidad fijada en el estatuto de los trabajadores para la utilización del contrato eventual por circunstancias de la producción, únicamente a las empresas que tengan un 90% de trabajadores fijos.
 - ✓ Se adapta a la legalidad vigente la jubilación obligatoria a los 65 años.
- CC.OO. y UGT consideramos favorable para los trabajadores este convenio colectivo en la medida que permite mantener el poder adquisitivo de los salarios, avanzar en la conciliación de la vida laboral y familiar, enfrentar la discriminación de las mujeres, incorporar mejoras sociales y comprometerse con el empleo estable.**

Madrid, 11 de mayo de 2005